

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Sábado 7 de Junio de 1958

Núm. 129

Administración. — Intervención de Fondos  
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas  
Dichos precios serán incrementados con e  
16 por 100 para amortización de empréstito

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contri-  
bución Territorial

**CIRCULAR** concediendo último plazo  
para presentación de Apéndices al  
Amillaramiento y Recuento de Ga-  
nadería.

Habiendo transcurrido el plazo señalado en Circular de esta Administración de fecha 1 de Abril último, en la cual se consigna el establecido por Real Orden de 22 de Octubre de 1926, y siendo aún varios los Ayuntamientos que no han remitido los Apéndices al Amillaramiento y Recuento de Ganadería se les concede un improrrogable plazo que finalizará el día 15 del presente mes. Al mismo tiempo se les advierte que, transcurrido este plazo, se les impondrá la sanción de cien pesetas, con la que estaban conminados en la citada Circular, sin perjuicio de exigir las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Todos los Apéndices que tengan entrada después del día 15, serán desestimados; por ello, aquellos Ayuntamientos que no hayan tenido Altas ni Bajas, deberán remitir Certificación negativa, pero forzosamente harán el Recuento de Ganadería, que remitirán en el plazo señalado.

Espera esta Administración que los Sres. Alcaldes y Secretarios cumplan cuanto se previene a fin de evitar las sanciones que siempre resultan enojosas para todos.

León, 6 de Junio de 1958. — El Administrador, Julio F. Crespo — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2316

### INTERVENCION

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito núm. 282 de E. y 11.067 de R. de dos mil pesetas, cons-

tituido por D. Emilio Diez Ordóñez, el día 14 de Noviembre de 1950, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda de León, Intervención, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 12 de Mayo de 1958. — El Delegado de Hacienda, P. S., Julio Fernández Crespo.  
2106 Núm. 680.—57,75 ptas.

### Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Santiago Herrero Crespo, vecino de Astorga, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiocho del mes de Enero de 1958, a las once horas, una solicitud de permiso de investigación de plomo y otros, de ciento veintiuna pertenencias, llamado «Eloisa», sito en el paraje Molino de Saceda, del término de Saceda, Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, hace la designación de las citadas ciento veintiuna pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el eje de la puerta de entrada del Molino de Saceda, sito en el paraje citado, término de Saceda, Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera.

Desde el Pp. a 1.ª estaca, se medirán 151 metros rumbo Norte.

Desde 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 550 metros rumbo Este; desde 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 1.100 metros rumbo Sur; desde 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 1.100 metros rumbo Oeste; desde 4.ª a 5.ª estaca, se medirán 1.100 metros rumbo Norte; desde 5.ª a 1.ª estaca, se medirán 550 metros rumbo Este, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos seña-

lados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.771.  
León, 14 de Abril de 1958. — Manuel Sobrino. 1675

### Administración municipal

Ayuntamiento de  
Carrizo

Este Ayuntamiento tiene acordada la subasta pública para la construcción de tres cercas o valladas en los locales escuelas de Villanueva, La Milla y Carrizo, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento de Contratación vigente.

Carrizo, 5 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Bernardo Arias. 1909

Ayuntamiento de  
San Esteban de Nogales

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 2.º de la Ley de Régimen Local, y párrafo 2.º de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad vigentes, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas general del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen emitido en la misma por la Comisión Municipal de Hacienda, y las trimestrales de Caudales del referido año, cuya exposición será por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y ocho días más tarde, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que se estimen procedentes.

San Esteban de Nogales, a 3 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Gonzalo Prieto. 1911

#### Ayuntamiento de Saelices del Río

Formado el padrón de los arbitrios municipales de vinos y carnes para 1958, así como el de los demás arbitrios y tasas para el mentado año, sobre carruajes y bicicletas, pescados y venta en ambulancia, sacrificio de cerdos, motores y transformadores, sobre perros, consumiciones de lujo, y demás que constan en sus respectivas ordenanzas, se hallan expuestos al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Se advierte que las cuotas son firmes si no se reclama contra ellas en el plazo señalado, y los reclamantes habrán de presentar, junto con la reclamación, declaración jurada de las producciones y consumos que se estimen durante el año, y tributarán con arreglo a lo que resulte de la comprobación o investigación que a tal efecto se practique, con arreglo a las respectivas ordenanzas.

Saelices del Río, a 1.º de Mayo de 1958.—El Alcalde, S. García. 1874

#### Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Confeccionado por las Comisiones de cada Entidad Local Menor nombradas al efecto, el padrón general de obligados a contribuir en el presente año por el arbitrio municipal sobre consumo de carnes y bebidas, cuyo padrón se ha formado por el sistema de conciertos particulares obligatorios a base de cuotas fijas que a cada contribuyente han sido señaladas por la respectiva Comisión hasta cubrir la cantidad de 92.195 pesetas consignadas por tales conceptos en el presupuesto ordinario de ingresos aprobado para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

A dichos efectos, y en virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 3 de Marzo último, se hace constar:

A) Que ha sido declarada zona libre todo el término municipal a los efectos de entrada y salida de artículos afectados por referidos arbitrios municipales.

B) Que se considerarán concertados con el Ayuntamiento todos aquellos contribuyentes que durante el plazo de exposición al público no

reclamen contra la cuota que les ha sido asignada.

C) Las reclamaciones que se presenten contra las cuotas asignadas, deberán formularse por escrito reintegrado con póliza de tres pesetas, debidamente razonado y dirigido a la Alcaldía, a cuyo escrito se acompañará declaración jurada suscrita por el reclamante, en la que se hará constar: número de cabezas de ganado de todas clases, aves y ganados de corral que posea el reclamante, así como el vino que normalmente suele cosechar, sin cuyos requisitos serán rechazadas de todas las que se presenten, así como las presentadas fuera de plazo.

D) Contra el acuerdo que en definitiva adopte el Ayuntamiento, podrán interponer recurso de alzada ante el Tribunal Provincial Económico-Administrativo, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo, por conducto de la Alcaldía, y previo ingreso en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, de la total cantidad que en definitiva les haya sido fijada, extremo que justificarán los reclamantes con el correspondiente reguardo expedido por dicho organismo, que, en todo caso, será unido al escrito de recurso, sin cuya justificación serán rechazados los que se presenten, siendo ejecutivas las cuotas que en definitiva hayan sido asignadas, las que se pondrán al cobro, sin más trámites.

Villadangos del Páramo, a 9 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Arsenio Lanero. 1968

#### Ayuntamiento de Benuza

Este Ayuntamiento, en sesión de 27 del actual, acordó, por unanimidad, declarar zona libre todo el municipio a los efectos de pago de arbitrios sobre vinos, bebidas y carnes, para lo cual todos los vecinos deberán solicitar de la Alcaldía, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la formalización de conciertos, presentando al efecto declaración jurada por duplicado de las cantidades que consumieron en el pasado año.

Los que no lo verifiquen se entenderá están conformes y aceptan las cantidades que se les asignan en el repartimiento de concierto que ha de confeccionar, por ser el medio más factible y grandemente económico tanto para el Ayuntamiento como para los contribuyentes en general.

Lo que se hace público para conocimiento y que sirva de notificación a los vecinos del municipio.

Benuza, 28 de Abril de 1958.—El Alcalde, Benjamín Losada. 1868

## Administración de justicia

### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención de la penada Adela Hernández Borja, hija de Arturo y de Rosario, de 20 años de edad, de estado soltera, vecina que fué de León, calle del Parque, 5, natural de Palencia, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla seis días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 1 de 1958, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone el presente en León, a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez municipal, F. D. Berrueta.—El Secretario, M. Velasco. 1919

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo n.º 211/1958 seguidas contra D. Ignacio Pérez Blanco vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 11.737,34 pesetas, por el concepto de Primas de Seguros de Accidentes, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

1.º Un compresor con motor de gas-oil de 18 25 H. P. marca «MWM-AG» de un cilindro vertical. El compresor marca «Chicago Pneumati», valorado en 16.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día dieciocho de Junio y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose:

1.º—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, el cincuenta por ciento de la tasación.

3.º—Que en caso de no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, como mínimo, los bienes podrán ser adjudicados al Organismo ejecutante por el importe de dicho tipo.

4.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricado.

2250 Núm. 750.—120,75 ptas.